

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso : Exoneración de Cuota alimentaria
Demandante : José Joaquín Buitrago Quijano
Demandado : Valeria Buitrago Ramos
Radicación : 2021-00197
Sustanciación : 278

Se recibe por el correo institucional poder concedido por el demandante para que siga con el trámite procesal dentro del proceso de la referencia y como quiera que la apoderada anterior renunció al poder, SE RECONOCE PERSONERÍA al doctor ALBERTO HUERTAS PEREZ, como apoderado judicial del demandante JOSE JOAQUIN BUITRAGO QUIJANO, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce792d8aee8a3d8306187e220eb1b9a8115c9577226c4b35a7e68e0f7dfd798**

Documento generado en 25/05/2022 04:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>